



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES DOCTOR JUARISTI Y DOCTOR LABAYEN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN.

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de asistencia para la **REDACCIÓN DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN LAS CALLES DOCTOR JUARISTI Y DOCTOR LABAYEN**.

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato, y concretar la redacción y presentación de los estudios que el adjudicatario deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Así mismo, establece las relaciones y competencias entre los adjudicatarios del contrato y los técnicos del Departamento de Proyectos.

Al igual que el pliego de cláusulas administrativas, el presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la **REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA DE REURBANIZACIÓN EN LAS CALLES DOCTOR JUARISTI Y DOCTOR LABAYEN**.

En noviembre de 2020 se pusieron en servicio para el ámbito una serie de medidas con actuaciones de bajo coste que perseguían la disminución de la circulación del vehículo privado, el acercamiento de líneas de transporte público, así como la mejora de los tránsitos peatonales y ciclistas. Se persigue la mejora de los espacios urbanos en esta zona barrio de San Jorge de Pamplona, implementando la peatonalización y ciclabilidad, cambiando así la imagen del paisaje urbano.

Esas actuaciones se desarrollaron en las calles:

- Dr. Repáraz, desde el paso de cebra y carril bici sobre la Avda. de San Jorge -en las cercanías del C.P. Sanduzelai- incluido, hasta la calle Dr. Juaristi.
- Dr. Juaristi, a ambos lados de la Avda. de Navarra hasta el cruce con calle Sanduzelai, incluido.
- Dr. Labayen.

Una vez transcurrido el período de evaluación establecido, se convoca el presente concurso estableciendo dos niveles de intervención:

El primer nivel, es de proyecto de ejecución para el ámbito 1 definido por el paso peatonal con semáforos que comunique ambos lados de la calle Dr. Juaristi, cruzando la Avenida de Navarra, y la parte de esta calle junto con la del Dr. Labayen que fue objeto de las medidas ligeras citadas. Se incorporan los cruces con las calles correspondientes.

Estos ejes permitirán el paso de vehículos en la parte de calzada habilitada, la presencia de aparcamientos en las zonas configuradas para ello, se generarán aceras más amplias y zonas de estancia con arbolado que amabilizarán el espacio, aportarán barreras a los condicionantes climatológicos (viento, soleamiento...) y contribuirán a la biodiversidad, devolviendo así al peatón su protagonismo en estos espacios urbanos.



Así mismo, en el primer nivel de definición de proyecto de ejecución, se incluye también el ámbito 2, que comprende la calle Dr. Salva, en la que se estudiarán las actuaciones que permitan mejorar la relación de la calle con el parque y el borde de la Avda. de Navarra que le sirven de límites sur y oeste, respectivamente.

El segundo nivel de definición, es de anteproyecto para el ámbito 3, correspondiente a la prolongación del carril bici hasta la Pasarela de los Tubos por la calle Dr. José Alfonso, donde se estudiará la ubicación de este y su repercusión en el resto de elementos de la calle de tal forma que se configure como un primer paso de mejora funcional y estética.

En su caso, es también objeto del contrato la asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de ejecución del ámbito 1 y del ámbito 2, teniendo en cuenta que es posible la adjudicación de obras independientes para cada uno de ellos. Por ello, la documentación técnica del ámbito 2 se organizará de forma que pueda tratarse de forma independiente de la del ámbito 1.

El objetivo principal de todo ello es ofrecer a los vecinos un espacio público más limpio y humanizado, mejorando el confort en las calles y posibilitando un espacio urbano de calidad para que disfruten de sus calles, los comercios mejoren su actividad, y los no residentes en el barrio consideren atractiva su visita. Aunque son varios los propósitos perseguidos, todos ellos tienen como punto común la inversión de la movilidad, dando más protagonismo a los diferentes modos más sostenibles de desplazamiento como son peatón y bicicleta.

Se contactará con las diferentes empresas suministradoras de servicios la invitación para la mejora, renovación o adecuación de sus infraestructuras existentes en la zona para, en su caso, coordinar los trabajos a realizar y que se desarrollen en el mismo tiempo de obra. En este caso MCP (SCPSA) ha declinado su participación. A las obras mencionadas, se incorporarán la renovación de las redes de alumbrado público y su suministro eléctrico. La coordinación de estas obras resultará imprescindible.

El Ayuntamiento de Pamplona adquiere con el anteproyecto en el ámbito 3 todos los derechos económicos de propiedad intelectual incluyendo modificaciones y, con el pago del precio, tendrá derecho a licitar el Proyecto de ejecución y la Dirección de obra de dichos ámbitos sin que tenga derecho preferente el autor del citado anteproyecto para ser el adjudicatario de dicho proyecto de ejecución y su Dirección de obra.

Tanto el proyecto de los dos primeros ámbitos como el anteproyecto deben recoger las directrices planteadas y ejecutadas en las actuaciones "tácticas" y anteriores, corrigiendo aquellos aspectos que se consideren mejorables y se definan en las diferentes reuniones que se mantengan con el Departamento de Proyectos.

Se adecuarán a la normativa de accesibilidad vigente la señalización de elementos existentes consolidados anteriores a dicha normativa.

El proyecto de ejecución debe incorporar propuestas generales de tratamiento de elementos vegetales.

3.- ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El ámbito de partida es el definido en la documentación gráfica adjunta. Corresponde en parte con el que se desarrollaron las actuaciones ligeras citadas.

Se adjunta un plano con el ámbito de actuación orientativo, teniendo en cuenta que será necesario actuar en zonas fuera del mismo, cuestión ésta que se determinará en las reuniones de trabajo correspondientes a la redacción del proyecto. Será necesario realizar todas las conexiones con las infraestructuras y el ámbito existentes que sean necesarias para el desarrollo del proyecto.

En el denominado ámbito 3 se realizarán propuestas con definición de anteproyecto.



Se estima un presupuesto orientativo de ejecución material de 1.830.000 euros (1.510.000 euros para el ámbito 1 y de 320.000 euros para el ámbito 2).

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- Los trabajos que comprende este contrato consisten en la redacción del proyecto de reurbanización en las calles Dr. Juaristi y Dr. Labayen y el paso de cebrá con semáforos en la Avda. de Navarra además de la separata de la calle Dr. Salva, según lo expresado anteriormente.
- El tratamiento de la prolongación del carril bici por la calle Dr. José Alfonso se limitará a una propuesta con definición de anteproyecto.
- En su caso, corresponderá también la Dirección Técnica de las obras citadas, objeto de proyecto con posibilidad de adjudicación independiente por ámbitos citados. Será necesario e imprescindible la coordinación con los diferentes técnicos de las empresas suministradoras que soliciten la realización de obras en el ámbito.
- En la redacción del proyecto se mantendrán las reuniones periódicas necesarias con técnicos municipales y de otros organismos, en su caso.
- La redacción del proyecto consiste en la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos descritos en el apartado 5 de este pliego, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico, funcional y económico, tanto en fase de construcción de las obras como en la de su conservación y explotación.
- El adjudicatario deberá redactar a su cargo cualquier documento técnico, incluso proyectos y levantamiento topográfico, necesarios para la adecuada definición de las obras a licitar, así como su adaptación al cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones de mercado actuales y compañías de servicios e infraestructuras.
- Los trabajos de dirección completarán el cuadro de efectivos, que, junto al Director de la Obra, resulten indispensables para la Dirección, Control y Vigilancia de la construcción de las obras de referencia.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO

- El proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en el Art. 163.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Durante el desarrollo del trabajo, y en las determinaciones de los documentos objeto del encargo, deberán observarse las condiciones señaladas en el Plan Municipal de Pamplona y resto de normativa municipal. También se cumplirán los criterios y directrices que marque el Departamento de Proyectos por sí mismo o por medio del sistema de coordinación y dirección que se establezca. A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos, y como mínimo las siguientes:
 - Una reunión dentro de la primera semana de desarrollo del trabajo, con el fin de establecer las características básicas.
 - Se celebrarán reuniones periódicas con el equipo adjudicatario para el seguimiento de la elaboración de los documentos y con las compañías suministradoras y de servicios.
- En cuanto a los contenidos del documento debe señalarse lo siguiente:



- El proyecto de ejecución definirá los detalles constructivos, materiales, infraestructuras e instalaciones necesarias para hacer realidad las soluciones definitivas a implantar en el ámbito de la actuación. Estas soluciones deben haber sido validadas previamente en reuniones del equipo redactor con los representantes de esta Área Municipal y los diferentes servicios municipales implicados.
- Se formalizará en los siguientes documentos como mínimo:
 - Memoria.
 - Levantamiento topográfico.
 - Pliego de condiciones.
 - Mediciones y presupuesto.
 - Planos.
 - Estudio de seguridad y salud.
 - Plan de control de calidad.
 - Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

5.1.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- En cuanto a las reuniones de seguimiento del proyecto, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima semanal, debiéndose dejar constancia de la misma por escrito en actas redactadas a tales efectos.
- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de los redactores del proyecto como de los técnicos del Departamento de Proyectos.
- El proyectista realizará labores de gestión y coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia en el ámbito de desarrollo del proyecto, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrá al Departamento de Proyectos para su conocimiento y aprobación.
- Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán los levantamientos topográficos que sean necesarios.

5.2.- ENTREGA Y ABONO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

- El desarrollo del encargo se realizará en un máximo de 90 DÍAS NATURALES.
- Consistirá en la redacción y entrega del documento del proyecto de urbanización, para su aprobación.
- Este se basará en el topográfico detallado levantado a ese efecto por el equipo redactor.
- Para redactar el proyecto de urbanización se trabajará coordinadamente con el Área de Seguridad Ciudadana y los Servicios municipales de Movilidad, Jardines, Mobiliario Urbano, Alumbrado Público, así como Iberdrola, compañías de gas y telecomunicaciones, compañías y cooperativas de suministro centralizado de calefacción –en su caso-, siempre siguiendo las directrices del Departamento de Proyectos.
- No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo, a efectos de los plazos relativos a la redacción de estos documentos, los períodos de estudio que empleen los técnicos de la Administración, los tiempos que se pudieran emplear en procesos participativos, o los períodos en que los expedientes queden pendientes de las aprobaciones pertinentes.



- En virtud del informe de los técnicos, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de quince días.
- Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la concesión de un nuevo plazo al contratista o por la resolución del contrato.
- Los criterios de representación gráfica se determinarán por el Departamento de Proyectos, siguiendo los que habitualmente emplea.
- Se presentarán completos todos los documentos necesarios para la tramitación del proyecto de urbanización.
- Se presentarán dos copias en papel de toda la documentación en formato DIN A4 o doblado a ese formato y encarpetado, y una copia de los planos en formato DIN A3 sin encuadernar. Además, se presentará también una copia en soporte informático (CD-ROM, DVD) de la documentación escrita (DOC y PDF/A) y de la documentación gráfica (en formato DWG y PDF/A).
- Dicha documentación incluirá infografías que permitan la comprensión completa de la actuación, con un mínimo de 6 (2 mínimo por calle y 2 mínimo del paso a través de Avda. Navarra).
- Una vez cumplidas estas exigencias, se procederá al abono del proyecto, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN TÉCNICA

- La adjudicación de la dirección técnica se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado, y a la existencia de crédito adecuado, suficiente y preciso para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.
- La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras y se haya habilitado la perceptiva partida presupuestaria en el ejercicio que corresponda, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.
- En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato de asistencia quedará automáticamente resuelto, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

6.1.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

- En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL. La Dirección Facultativa deberá dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tal efecto.
- Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.
- Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.



- Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos (libro de órdenes o actas de obra firmadas) al Departamento de Proyectos.
- Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables del Departamento de Proyectos y Ayuntamiento de Pamplona para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. Plan de ejecución.
- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del Departamento de Proyectos.
- La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Departamento de Proyectos para su conocimiento y aprobación.
- En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.

6.2.- CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

- Para poder proceder a un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección Facultativa y el contratista se deberán encontrar en el Departamento de Proyectos el día 5 de cada mes, para el visto bueno del representante de la propiedad.
- Acompañando a las certificaciones, la Dirección Facultativa deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas firmadas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Junto al informe mensual se entregará a la propiedad una copia del Diario de Obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tiff - etc.).
- En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.
- La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de la Dirección técnica.
- Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán los levantamientos topográficos que sean necesarios.

6.3.- CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS

- Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.



- La Dirección Facultativa participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.
- Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en lo posible, los retrasos en la ejecución.
- Este plan será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección Facultativa para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

6.4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.
- De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección Facultativa revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

6.5.- SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG-3, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.
- Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

6.6.- DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA

- Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra.
- Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones de urbanización: abastecimiento, saneamiento, riego, alumbrado y electricidad.
- Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:
 - Datos generales de la obra.
 - Documentación gráfica de fin de obra con planos que reflejen lo realmente ejecutado ("as built") recogiendo las modificaciones respecto al proyecto original.
 - Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.
 - Manual de uso y mantenimiento de la urbanización.
 - Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.
- Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, AutoCAD, MS Word, MS Excel,



programas de visionado de fotografías – extensiones jpg, tiff - etc.); así como cuatro copias en papel, en carpetas formato DIN A4. Se aportarán archivos informáticos que contengan toda la información de forma georreferenciada y compatible con el visor municipal (SIG).

6.7.- MODIFICACIONES EN LA OBRA

- El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.
- La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del Departamento de Proyectos para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por el Departamento de Proyectos.
- Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos, sin que tenga derecho a efectuar reclamación económica alguna si tiene que preparar la documentación necesaria para formalizar una modificación del contrato de obras.

6.8.- SITUACIONES DE EMERGENCIA

- En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.
- Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

6.9.- OTRAS OBLIGACIONES

- En caso de que se acuerde la no ejecución de las obras en una sola fase, la adjudicataria deberá redactar proyecto-separata de la parte o partes que así se le solicite.

7.- SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

- Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación exigida, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose el Departamento de Proyectos el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.
- La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en la legislación de aplicación, incluido el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Dentro del equipo, se propondrá al jefe de equipo, que contará con la titulación y solvencia exigidas en la cláusula H, y cuya participación en el contrato se someterá a lo dispuesto en el pliego. El jefe de equipo será el interlocutor único de la dirección del encargo por parte del



Departamento de Proyectos. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores, y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

- Medios personales mínimos exigidos:
 - 1 persona con titulación de arquitectura o ingeniería con atribuciones profesionales para asumir el contrato.
 - 1 persona con titulación de ingeniería que tenga atribuciones para firmar proyectos de instalaciones urbanas.
 - 1 persona con titulación de arquitectura técnica.
 - 1 persona (con título de grado o máster, o equivalentes) de alguna de las siguientes modalidades: Biología, Ingeniería Forestal o Agrónoma, Paisajismo, o de una de las profesiones conocedoras del tratamiento adecuado del medio natural.

8.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

- La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, proceso participativo, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

Pamplona-Iruña, octubre de 2023